

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 centimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 18 de enero de 1922, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los oficios del Director del Hospital provincial dando cuenta de que, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), y procedentes de caeceras regias, se han recibido en dicho Establecimiento, los días 2 y 9 de los corrientes, 60 y 75 conejos, respectivamente, con destino a los enfermos del mismo; del Director del Asilo de las Mercedes dando cuenta del donativo de 300 juguetes para las acogidas del mismo, hecho por el Director don Gregorio Marañón, y del de 80 metros de tela blanca por la Excmo. señora Marquesa de Perinat; del Sr. Visitador de la Inlusa dando cuenta del donativo de 210 juguetes, hechos a los niños de dicho Establecimiento, y disponer se den las gracias a los donantes.

Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador participan-

do la ejecución del acuerdo de la Diputación relativo a la prórroga del contrato de arriendo de la Plaza de toros, y haber desestimado las instancias de D. Daniel Almeida y D. Arturo Duart solicitando la adjudicación de dicho arriendo.

Quedar enterada de haber sido designado por la Comisión provincial Visitador de Manicomios, D. Antonio González Rojas.

Desestimar la instancia de D. Antonio Martínez Conde para que se le expida certificación literal de cuanto conste en el expediente que se instruyó para su ingreso a observación en la Sala de dementes de Hospital provincial.

Designar al Diputado D. Adolfo del Coso para instruir expediente con motivo de las denuncias formuladas en la sesión anterior, referentes al régimen de la Inlusa.

Quedar enterada de la comunicación del Director del Asilo de las Mercedes dando cuenta del donativo de la excelentísima Señora Marquesa de Perinat, consistente en turrones, juguetes y varios efectos, para las acogidas de dicho Asilo, y del de 800 desayunos para las mismas, hecho por el Diputado D. José de Oñate, y dar las gracias a los donantes.

Denegar la petición del Farmacéutico mayor, D. José Ramos, para que se le conceda casa habitación en el Hospital provincial.

Desestimar, en virtud de lo informado por el Sr. Decano de la Beneficencia provincial, la proposición del Diputado Sr. Salcedo relativa a la habilitación de dos salas en uno de los Hospitales de la Corporación para la asistencia de heridos y enfermos de la guerra de Africa.

Conceder un mes de licencia, por enfermo, al oficial de la clase de segundos D. Santos López Garrido.

Aprobar el presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1921-22 en la siguiente forma:

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

ARTICULO 1.º—Personal y material

	Pesetas
PERSONAL	
Por importe de dietas devengadas por el Sr. Diputado D. Alfredo de la Garma en febrero de 1920, declaradas de abono en 7 de mayo último.....	60 >
Por ídem ídem devengadas por el mismo Sr. Diputado en marzo de 1921 y certificadas dentro del ejercicio actual.....	60 >
Para abonar al Oficial ayudante de Caja la diferencia de sueldo que le fué reconocida por la Comisión provincial en 23 de junio último.....	1.000 >
Por lo que se calcula indispensable para satisfacer a la Hacienda el importe de los descuentos sobre haberes.....	17.000 >
Parte correspondiente desde el 6 de enero a 31 de marzo próximo por quinquenio a favor del Sr. Jefe de la Sección de Cuentas municipales.....	118 >
	18.238 >

MATERIAL

Por importe de una factura de material de escritorio de la viuda de Catalá, de enero de 1921, declarada de abono en 7 de mayo.....	477 40
Por lo que se calcula necesario aumentar por deficiencia en la actual consignación.....	10.000 >
	10.477 40

ARTICULO 4.º—Arquitectos y Delineantes

Por aumento de 2.000 pesetas anuales en el haber de cada uno de los Sres. Arquitectos, y 500 en el del Delineante 1.º, Ayudante de esta Sección, para armonizar estos haberes con el espíritu de la Real orden de 6 de diciembre último, dictada con motivo de recurso interpuesto por dichos funcionarios contra la consignación autorizada en el presupuesto actual.....	4.500 >
	33.215 40

CAPITULO II

Servicios generales

ARTICULO 1.º—Quintas

Por importe de la prepuesta a la Comisión mixta de Reclutamiento, relativa a gratificar, por servicios extraordinarios, al personal que ha intervenido en las operaciones del reemplazo del año actual y revisión de los anteriores.....	9.125 >
--	---------

CAPITULO III

Obras obligatorias

ARTICULO 1.º—Conservación de caminos

Pesetas

Por importe de los siguientes créditos declarados de abono por la Diputación en 7 de mayo último:

Certificación de acopios de piedra para la carretera de Colmenar de Oreja a Aranjuez y liquidación de acopios de la de Aranjuez a la Barca de Añover, a favor de D. Jesús González.....	14.377 87
Liquidaciones de acopios para las carreteras de Navalcarnero al límite de la provincia y de Robledo a Navas del Rey, a favor de D. José Rubio.....	352 21
	<u>14.730 08</u>

CAPITULO IV

Cargas

ARTICULO 2.º—Pensiones

Por importe de las jubilaciones y pensiones acordadas en este ejercicio y las que se hallan en tramitación.....

17.000 >

CAPITULO V

Instrucción pública

ARTICULO 1.º—Sección administrativa de Primera enseñanza

Por importe de las nóminas de aumento gradual de sueldo correspondiente a los Maestros de Primera enseñanza de la provincia en el ejercicio de 1920-21, declaradas de abono por la Diputación en 7 de mayo último.....

6.749 38

CAPITULO VI

Beneficencia

ARTICULO 1.º—Atenciones generales

Por importe de las cuentas de estancias de dementes en San Basilio, Ciempozuelos y Valladolid, correspondientes a febrero y marzo de 1921 y declaradas de abono en 7 de mayo último...

29.615 98

Por importe de cuatro facturas de los señores Hijos de Carlos Uzurrun, de material para el Laboratorio Histo químico, pertenecientes al ejercicio anterior y presentadas en el actual.....

358 49

Por insuficiencia en la consignación actual para gastos en la Sección de investigación.....

2.000 >

Para satisfacer al Capellán primero de la Beneficencia provincial, don Dionisio Moreno, el premio remuneratorio que le fué concedido en 21 de julio último.....

500 >

32.474 42

ARTICULO 2.º

Hospital provincial

Por importe de suministros no satisfechos en el ejercicio anterior, por insuficiencia de crédito, y declarados de abono por acuerdo de 7 de mayo último:

De Víveres, utensilios y combustibles.....	32.426 78
De Botica.....	1.722 25
De Cargas.....	244 >
De Culto.....	472 50
De Generales.....	4.719 61

39.585 14

Generales.—Por importe de tres cuentas del Canal de Isabel II correspondientes al último trimestre del ejercicio último, y que han sido presentadas dentro del actual.....

459 60

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

En Botica.....	6.000 >
En Generales.....	20.000 >

26.000 >

66.044 74

ARTICULO 3.º

Hospital de San Juan de Dios

Pesetas

Por importe de suministros no satisfechos en el ejercicio anterior, por insuficiencia de crédito, y declarados de abono por acuerdo de 7 de mayo último:

De Víveres, utensilios y combustibles.....	24.047 09
De Botica.....	20 >
De Culto.....	105 >
De Generales.....	1.427 54

25.599 63

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

En Víveres, utensilios y combustibles.....	100.000 >
En Camas, ropas, etc.....	1.500 >

101.500 >

127.099 63

ARTICULO 4.º

Hospicio y Colegio de Desamparados

Por importe de suministros no satisfechos en el ejercicio anterior, por insuficiencia de crédito, y declarados de abono por acuerdo de 7 de mayo último:

De Víveres, utensilios y combustibles.....	1.237 08
De Camas, ropas, etc.....	1.157 >
De Educación.....	66 >
De Reproductivos.....	1.439 97
De Generales.....	307 92

4.207 92

Educación.—Por indemnización de casa de dos Profesores de la Escuela graduada, correspondiente a marzo de 1921.....

40 >

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

En Víveres, utensilios y combustibles.....	65.000 >
En Generales.....	10.000 >

75.000 >

79.247 92

ARTICULO 5.º

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

Por importe de suministros no satisfechos en el ejercicio anterior, por insuficiencia de crédito, y declarados de abono por acuerdo de 7 de mayo último:

De Víveres, utensilios y combustibles.....	12.044 65
De Botica.....	843 35
De Generales.....	313 60

13.201 60

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

En Víveres, utensilios y combustibles.....	35.000 >
En Botica.....	500 >
En Camas, ropas, etc.....	2.000 >

37.500 >

Generales.—Por importe de una factura del Canal de Isabel II, correspondiente al último trimestre del ejercicio anterior.....

133 >

50.834 60

ARTICULO 6.º

Inclusa y Colegio de la Paz

Por importe de suministros no satisfechos en el ejercicio anterior, por insuficiencia de crédito, y declarados de abono por acuerdo de 7 de mayo último:

De Víveres, utensilios y combustibles.....	34.277 42
De Botica.....	412 10
De Camas, ropas, etc.....	61 >
De Educación.....	250 35
De Reproductivos.....	105 50
De Culto.....	14 >
De Generales.....	11.072 49

46.192 86

	Pesetas
<i>Generales.</i> —Por importe de tres facturas al Canal de Isabel II, correspondientes al último trimestre del ejercicio anterior.....	366 06
Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:	
En Viveres, utensilios y combustibles.....	100.000 »
En Botica.....	1.000 »
En Generales.....	30.000 »
	131.000 »
	177.558 92

ARTICULO 7.º

Casa de Maternidad

Por importe de suministros no satisfechos en el ejercicio anterior, por insuficiencia de crédito, y declarados de abono por acuerdo de 7 de mayo último:

De Viveres, utensilios y combustibles.....	8.743 37
De Botica.....	422 47
De Generales.....	2.145 95
	11.310 79

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

En Viveres, utensilios y combustibles.....	10.000 »
En Culto.....	50 »
En Generales.....	500 »
	10.550 »

Generales.—Por importe de una cuenta del Canal de Isabel II, correspondiente al último trimestre del ejercicio anterior.....

	118 30
	21.979 09

Resumen de aumentos en Beneficencia

Atenciones generales.....	32.474 42
Hospital provincial.....	66.044 74
Hospital de San Juan de Dios.....	127.099 63
Hospicio.....	79.247 92
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	50.834 60
Inclusa.....	177.558 92
Casa de Maternidad.....	21.979 09
	555.239 32

CAPITULO VII

Corrección pública

ARTICULO 1.º—*Cárceles*

Para satisfacer directamente a la Hacienda, a cuenta de 68.000 pesetas de atrasos (a deducir, en la liquidación, del capítulo de Resultas, en el que figura este débito).....	40.000 »
---	----------

CAPITULO VIII

Imprevistos

En previsión de cualquiera necesidad que pudiera ocurrir en el resto del ejercicio.....	2.000 »
---	---------

CAPITULO X

Carreteras

Por importe de los siguientes créditos declarados de abono por la Diputación en 7 de mayo último:

Nóminas de indemnizaciones de salidas del personal facultativo, correspondientes a enero, febrero y marzo de 1921.....	1.507 38
Certificación de marzo último, a favor de D. Jacobo Gómez, por obras en la carretera de Alcalá a Meco.....	5.151 95
Liquidación general de obras de la carretera de enlace de la de Torres a Pozuelo del Rey con la de Loeches a Alcalá, a favor de D. Pedro Sánchez Gallego.....	3.875 23
	10.534 56

RESUMEN DE GASTOS

	Pesetas
Cap. I.—Administración provincial.....	33.215 40
» II.—Servicios generales.....	9.125 »
» III.—Obras obligatorias.....	14.730 08
» IV.—Cargas.....	17.000 »
» V.—Instrucción pública.....	6.749 38
» VI.—Beneficencia.....	555.239 32
» VII.—Corrección pública.....	40.000 »
» VIII.—Imprevistos.....	2.000 »
» X.—Carreteras.....	10.534 56
	688 593 74

INGRESOS

	Pesetas
Sobrante que aparece en el Presupuesto general de ingresos y gastos.....	7.278.048 64

RESUMEN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

	Pesetas
Importan los ingresos.....	7.278.048 64
Idem los gastos.....	688.593 74
SOBRANTE.....	6.589.454 90

Desestimar las instancias presentadas por D. Fernando Mínguez, respecto al lugar que ocupa en el escalafón, y que de conformidad con el Negociado, se corra la escala en el Cuerpo Administrativo para cubrir la vacante producida por ascenso del Sr. Rivera, ascendiendo, en su consecuencia, a oficial de la clase de primeros, con el haber anual de 5.000 pesetas, al primero de la de segundos D. Enrique Vivancos, y a la vacante de éste, ascender a oficial de la clase de segundos, con el haber anual de 4.000 pesetas, al primero de la de terceros D. Salvador Iglesias, y voto particular formula-

do por el Sr. Arizmendi a este dictamen.

Conceder autorización a D. Gregorio Sáez de Heredia para visitar a los enfermos del Hospital de San Juan de Dios.

Designar para el cargo de Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial al Profesor del mismo don Fernando Castelo Canales.

Nombrar hijos predilectos de la provincia de Madrid a doña María Guerrero y a D. Fernando Díaz de Mendoza.

Madrid, 14 de enero de 1922.—El Secretario, Simón Vifals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en los autos de menor cuantía promovidos por D. José Romero Brihuega contra los herederos de D. Pedro Martínez Luna, a escrito de la parte astora, ha recaído la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Prendes.—Madrid, tres de febrero de mil novecientos veintitrés. El anterior escrito únase a los autos de su razón, y en vista de la manifestación que contiene, publíquese edicto en el sitio de costumbre de este Juzgado, insertándole además en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber a doña María de los Dolores Martínez Luna y Pachón el fallecimiento del Procurador D. Fernando Flores, que la representaba, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos por sí o por medio de otro colegiado; apercibida de que, en otro caso, será

declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar. Lo proveyó y firma S. S. doy fe, Prendes.—Ante mí, Roque Novella.

Y para que sirva de notificación a doña María de los Dolores Martínez Luna, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Roque Novella:
V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.

(A.—118)

PALACIO

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cite, llamo y emplazo a Gregorio Iglesias López, natural de Medina del Campo, hijo de Joaquín y Apolinaria, de veintiséis años de edad, jornalero, y domiciliado en la calle del Gato, 4, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la

ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión y emplazarle en la causa seguida contra el mismo y otros con el número 898 de 1920, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz larga, moreno, y viste pantalón de paño en mal uso y chaqueta azul de mecánico, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 20 de enero de 1923.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

Miguel Hernández.
(Núm. 282) (B.—124).

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Emilio Martín de la Cuesta, accidental Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Julio Martínez Navarro, de veinticinco años de edad, soltero, mecánico, natural de Puertollano (Ciudad Real), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Fernando el Católico, número 14, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra él mismo en el día de hoy, e ingresar en la Cárcel de este partido, según se tiene acordado, y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue sobre lesiones graves y daños por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la referida Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 24 de enero de 1923.

El Secretario,
Ldo César del Pozo.

Emilio Martín.
(Núm. 295) (B.—126).

Juzgados Militares

CARABANCHEL

Zárate Zurita (Antonio), hijo de Antonio y de Froilana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años de edad, su estatura 1'633 milímetros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba nascente, domiciliado últimamente en esta Corte, travesía del Conservatorio, núm. 10, segundo izquierda, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez instructor del Batallón de Instrucción, D. Eugenio Sellés Dassi, residente en el campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde Carabanchel, 26 de enero de 1923.

El Comandante Juez instructor,
Eugenio Sellés.
(Núm. 292) (B.—121)

BILBAO

Don Ramón Rodríguez Trujillo, Capitán de Corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, y Juez instructor de la causa número 190 de 1922, instruida con motivo del incendio de la Gabarra «Bilbao».

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a D. Pablo Senthold, residente en Madrid, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Bilbao, 1.ª Sección de la Ría, o manifieste su residencia, para poder exhortarle, acerca de los daños sufridos por el mencionado incendio, ya que según consta eran de su propiedad cuatro bidones de barniz embarcados en dicha Gabarra, los cuales fueron destruidos por el incendio.

Bilbao, 22 de enero de 1923.

El Juez instructor,
Ramón Rodríguez Trujillo.
(Núm. 220)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.

Con fecha 1.º del actual, y en cumplimiento de lo prevenido por el Real decreto de 16 de abril de 1920 y Real orden del día siguiente, ha sido nombrada por esta Sección Maestra interina de la Escuela nacional de Miraflores de la Sierra, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, la aspirante voluntaria del grupo C, doña Elvira Hernando Pérez.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1923.

El Jefe,
Rafael López Mora.

Distrito Forestal de Madrid

Aprovechamiento de aguas.

ANUNCIO

Doña Máxima Arroyo González y D. Eduardo Yáñez Carballés, domiciliados en esta Capital, calle del Duque de Alba, número seis, dirigen instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando la concesión de setenta y nueve centilitros de agua por segundo, procedentes de los siguientes manantiales:

Primero. Manantial de los «Veneros de Legaña», enclavado en el monte de la propiedad del Estado, denominado «Los Cuarteles».

Segundo. Manantial del «Porrinoso», enclavado en el monte anteriormente citado.

Tercero. Una tolla o húmedo que se manifiesta en el mismo monte y que existe al Norte del cercado de doña Máxima Arroyo, situado en el Porrinoso, y

Cuarto. Manantial que nace en el sitio llamado «Vallejo del Conjuero», del monte la «Raya», de los propios de Miraflores de la Sierra.

El caudal de dichos manantiales se unirá con el procedente de otros dos que nacen y se pierden dentro de dos fincas, propiedad de doña Máxima Arroyo, enclavadas en término municipal de Miraflores de la Sierra, denominadas «Herren de Sancho-Rubio», al sitio de la «Raya» y cercado del «Porrinoso», al sitio de «La Hiruela».

Todas estas aguas, cuyo destino habrá de ser el abastecimiento del pueblo de Miraflores de la Sierra, se recogerán en una arqueta a la que convergen dos ramas de conducción que partiendo de las arquetas de alimentación curzan el monte de utilidad pública denominado «La Raya», de los propios de Miraflores de la Sierra, sito en término municipal de este pueblo. Desde la arqueta donde se reúnen todas las aguas, partirá un sifón para cruzar el río de Miraflores y serán conducidas aquéllas al depósito regulador, emplazado fuera del indicado monte.

Solicítase por los indicados señores, al propio tiempo que la concesión referida, la declaración de utilidad pública con la consiguiente imposición de servidumbre de acueducto para la conducción de las aguas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, advirtiéndole que en un plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparece inserto este anuncio, se pueden presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes ante esta Jefatura, estando de manifiesto el proyecto durante el tiempo indicado en las oficinas de la misma.

Madrid, diez y siete de enero de mil novecientos veintitrés.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.
(Núm. 144) (D.—13)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 20 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de su descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a la Zona Timbre, y que resultan incluidos en la relación que va a continuación.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 1.º de febrero de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Café Edén-Concert.
Teatro Español.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

En cumplimiento del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 24 de noviembre pasado, sancionado por la Junta municipal en 22 de enero último, se anuncia concurso público por término de dos meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para contratar el arriendo de la explotación de los Viveros de Villa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, que constan en el expediente, el cual se halla de manifiesto en el Negocio 2.º de esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de febrero de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 386) (E.—77)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 54.790, a nombre de doña Encarnación Fernández González, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 5 de febrero de 1923.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—119)